

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN". SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 16 de noviembre del 2022

SE TURNO A LA (S) COMISIÓN (ES): GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

1000000
16 NOV 2022

Los suscritos, ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 102 y 103 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN" , A FIN DE INTEGRAR REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EXISTENTE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La toma de decisiones es fundamental para la solución de los problemas, siempre que se tome con objetividad, profesionalismo y anteponiendo siempre los intereses de la comunidad como una premisa indispensable e inalienable.

La representación ciudadana ante el Congreso se deposita en los diputados los cuales tienen la obligación y responsabilidad de atender lo



dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Local, la cual establece entre otras cosas lo siguiente:

Art. 96.- Corresponde al Congreso:

I. Decretar las leyes relativas a la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, reformarlas y abrogarlas, en caso necesario, procurando desarrollar al máximo la autonomía constitucional del Estado de Nuevo León en lo que atañe a su régimen interior.

IV. Vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, especialmente de las que garanticen la seguridad de las personas y de sus propiedades, así como el interés superior de la niñez y sus derechos.

XII. Gestionar la solución de las demandas de las personas neoleonesas.

LIII.- Ejercer las demás facultades que le otorguen esta Constitución y las Leyes.

En ese tenor, para que los diputados puedan tomar las mejores decisiones derivado de los múltiples asuntos que se generan en las distintas áreas del Gobierno del Estado, es indispensable que los diputados cuenten con el contexto adecuado de los temas, donde se pueda comprender las problemáticas sociales y valorar posibles soluciones de aplicación que resuelvan de manera sustancial y total, para ello, la única manera de que esto suceda, es que exista representación por parte del Legislativo ante los Consejos, Comités, juntas ejecutivas y demás organismos respectivos que se encuentran establecidos en diversos ordenamientos legales.



Temas relevantes, como la salud, la seguridad, la educación, el medio ambiente, protección de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres violentadas, en fin, un sin número de temas, en específico existen 156 leyes locales de diversos rubros, que requieren de mucha atención y análisis, anteponiendo siempre el interés social.

Para que se genere un Gobierno socialmente sostenible, que no impacte las nuevas generaciones, que sea socialmente equilibrado que implemente políticas públicas sólidas, que beneficien directamente al ciudadano, es necesaria la participación de diversos actores, siempre con conocimiento de causa, con un interés genuino de servicio y predispuesto en todo momento para solucionar los problemas de la comunidad, así como de fortalecer áreas de oportunidad que se presentan continuamente.

En este contexto, el diseño de la estructura gubernamental es un instrumento jurídico y administrativo que permitirá al actual gobierno dar soporte a sus objetivos prioritarios.

En este sentido, la actual administración debe honrar los compromisos con la sociedad nuevoleonense, es nuestra perspectiva que, por medio de la presente iniciativa, podrá contar con los instrumentos que le permitan responder a las demandas de la sociedad y los ciudadanos.

Para responder a las demandas ciudadanas es necesario contar con un auténtico Estado de derecho, cuya misión central sea que la sociedad tenga asegurado tanto el respeto a sus derechos como la posibilidad de



mejorar las condiciones de vida, para lo cual será necesario diseñar e instrumentar las políticas públicas y las acciones sociales con la finalidad de lograr que toda la población tenga acceso, al menos, a los servicios que emanan de las distintas leyes y que conforman el marco jurídico de nuestro Estado.

El cambio exigido por la ciudadanía demanda del gobierno modificar en lo necesario la estructura de la administración pública para así estar en mejores condiciones y disponer de mayores instrumentos para dar respuesta a los reclamos sociales, en especial a las demandas de la población en condiciones de vulnerabilidad que hoy no puede satisfacer las necesidades básicas que cualquier persona y familia requieren para su óptimo desarrollo.

De esta manera, la administración pública del estado se materializa en un conjunto de entidades que responden ante el ciudadano al brindar un servicio, construir una obra, aplicar una norma, emitir un acto jurídico, que vinculan al ciudadano con la autoridad.

A lo largo de la historia de nuestro Estado, la administración pública ha sufrido modificaciones en cuanto a su conformación, estructura, organización, presupuesto y recursos humanos y materiales, y si bien estas modificaciones, con menor o mayor profundidad, han pretendido responder a la visión del gobierno en turno.

A todos y cada uno de los legisladores que se pretende integrar a los Consejos, comités, juntas ejecutivas y demás cuerpos motivo de la presente iniciativa, que habrán de integrar debe guiarlos, para el



desempeño de sus tareas y el ejercicio de sus facultades, una perspectiva humana y social para que en el centro del ejercicio de la función se encuentre el espíritu de servicio al gobernado.

Por medio de la presente iniciativa se pretende materializar la integración de los legisladores de este Poder Legislativo, con la concepción que postula el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus responsabilidades; los cambios que se proponen están directamente vinculados a las emanadas y anhelos de la sociedad en general, el compromiso es que el gobierno actúe con un enfoque de calidad en el servicio, la vía es la administración, el instrumento la ley, el sujeto el servidor público, el valor de la actuación la transparencia, el fin primordial el beneficio a la sociedad de nuestro Estado.

Por ello, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, congruente a sus principios de doctrina, en cuanto a la representación social, considera, dotar de voz y aumentar la participación del Legislativo ante los diversos órganos estructurales que corresponde al compendio de leyes respectivas.

Por lo anteriormente señalado, es que sometemos a esta Soberanía, el siguiente:



DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Iniciativa con proyecto de decreto de reforma de la fracción III del artículo 16; y por adición de una fracción j) y un párrafo cuarto de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana Denominado "Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León", para quedar como sigue:

CAPÍTULO V DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 16.- La Junta de Gobierno será el órgano colegiado superior de la Corporación y estará integrada por:

- I. El Titular del Ejecutivo del Estado, quien la presidirá, o su representante quien, salvo designación específica se entenderá que es el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado;
- II. El Director General, quien tendrá el carácter de Secretario de la Junta, y
- III. **Diez Vocales que serán:**
 - a) El Secretario General de Gobierno;
 - b) El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, el que cuando ocupe la Presidencia no fungirá como vocal;
 - c) El Secretario de Desarrollo Económico;
 - d) El Secretario de Obras Públicas;
 - e) El Presidente Ejecutivo de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León;
 - f) El Consejero Jurídico del Gobernador;
 - g) El Presidente de la Corporación de Proyectos Estratégicos de Nuevo León;
 - h) **El Coordinador Ejecutivo del Programa para Integración del Desarrollo Regional del Noreste y su Vinculación con Texas;**
 - i) **El Presidente Honorario del Consejo Ciudadano y,**
 - j) **Un Diputado Local, representante del Poder Legislativo, que será designado por el Pleno del Congreso del Estado.**

...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



...

Las sesiones del consejo se realizarán de manera pública, salvo que por disposición expresa de una ley se disponga lo contrario.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a octubre de 2022

Atentamente

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**


**ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL**


**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



NANCY ARACELY OLGÚN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

16:00 hrs
16 NOV 2022

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL




MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL


DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2151/LXXVI
Expediente 16186/LXXVI

**C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con su Grupo Legislativo, mediante el cual presentan iniciativa por la que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León", me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, la cual es presidida por el C. Dip. Héctor García García."

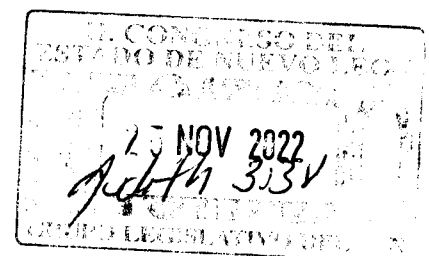
Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 16 de noviembre de 2022

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 877/LXXVI

C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES
PRESENTE.-




Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 16 de noviembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores y los integrantes el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa por la que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León", al cual le fue asignado con carácter de urgente, con el número de Expediente 16186/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 16 de noviembre de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Firma manuscrita

22 NOV 25 3:05 PM

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2152/LXXVI
Expediente 16187/LXXVI

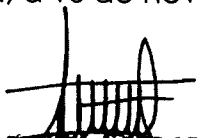
**C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con su Grupo Legislativo, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Capítulo Sexto del Fondo de los Municipios de la Zona Periférica y los Artículos 31 Bis 1, 31 Bis 2 y 31 Bis 3 dentro del Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Presupuesto, la cual es presidida por el C. Dip. Waldo Fernández González.”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 16 de noviembre de 2022


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM

